



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 181 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 18 ABR 2022

### VISTO:

El Oficio N° 00372-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de abril del 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutivo, designando al responsable del proceso de selección para la subasta inversa electrónica del Expediente de Contratación N° 002-2022, "**Adquisición de combustible para las unidades móviles de la UNTRM**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe acerca del Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar a procedimiento de selección: "*Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 15°, sobre el Crédito Presupuestario: "*El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en las modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público*";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 8° numeral 8.1 establece que, se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...)  
c) **El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos**, (...);

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, en su artículo 29° numeral 29.8 establece que: "*El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*";





## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181 -2022-UNTRM/R

Que, en los casos de procesos de selección que convoquen las Entidades que se encuentran en zonas de ámbito de aplicación de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 1), se establece expresamente lo siguiente: *"El Valor Referencial del procedimiento de selección es único e incluye todos los conceptos que incidan sobre el objeto de la contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV)";*

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 053-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de abril del 2022, la Directora General de Administración, resuelve aprobar el Expediente de Contratación, para Subasta Inversa Electrónica: **"Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles de la UNTRM"**, cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 201,703.80 (Doscientos un mil setecientos tres con 80/100 soles);

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración, manifiesta que con Resolución Directoral N° 053-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de abril del 2022, se aprueba el Expediente de Contratación N° 002-2022 para la **"Adquisición de combustible para las unidades móviles de la UNTRM"**, cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 201,703.80 (Doscientos un mil setecientos tres con 80/100 soles); en tal sentido remite el Expediente de Contratación en ciento cincuenta (150) folios; asimismo, recomienda encargar la conducción del proceso de selección, a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, proponiendo al Econ. GEORGE MARVIN LA SERNA SILVA;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, la Conducción del Proceso de Selección para la Subasta Inversa Electrónica del Expediente de Contratación N° 002-2022 **"Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles de la UNTRM"**, cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 201,703.80 (Doscientos un mil setecientos tres con 80/100 soles); designando al Econ. GEORGE MARVIN LA SERNA SILVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
Policarpio Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL